MUNICIPALIDAD DE LARROQUE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2854 - LARROQUE - ENTRE RIOS - 🕿 14 y 132

ordenanza nº 0083 /91.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE.

ORDENANZA:

Artículo 12. Adhíerase la Municipalidad de Larroque, a la Ley Provincial del Depor// te N^2 8347.

Artículo 2º.- Facúltase al Departamento Djecutivo Municipal, a efectuar los trámites contemplados en la Ley, por el cual se adhiere a las actividades deportivas.
Artículo 3º.- Comuniquese, registrese, etc.-

Larroque, Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 1.991.-

Carlos Hector Novoa

CONCEJO DELIBERANTE

Raúl Esteban Piquet Presidente Concejo Deliberante